



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año de la Universalización de la Salud"

Cajamarca, 28 de Diciembre del 2020



Firmado digitalmente por ALVARADO PALACIOS DE MARIN Edith Irma FAU 20159981216 soft Presidente De La Corte De La Csj-Ca Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 28.12.2020 12:26:35 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000957-2020-P-CSJCA-PJ

### I. VISTOS:

- Informe N° 008-2020-TD-CSJCA-PJ, de fecha 27 de noviembre de 2020.
- Informe N° 59-2020-ALP-CSJCA-PJ, del 01 de diciembre de 2020.
- Oficio N° 1598-2020-GR.CAJ/DRSC/RED.CAJ/AIS/SM/D, de fecha 17 de diciembre de 2020.

### II. CONSIDERACIONES:

**PRIMERA:** Con fecha 04 de setiembre de 2020, el Administrador del Módulo Penal de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, los magistrados y personal administrativo de dicho Módulo, se reunieron con el personal del Centro de Salud Mental Comunitario "Esperanza de Vida" adscrito a la Red de Salud Cajamarca, con la finalidad de examinar las posibilidades de cooperación interinstitucional para la eventual atención de personas afectadas por actos de violencia, en el marco de la Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

**SEGUNDA:** A través del correo electrónico de fecha 29 de octubre de 2020, el Centro de Salud Mental Comunitario "Esperanza de Vida", remite la propuesta de convenio interinstitucional entre esta Corte y la Red de Salud Cajamarca, con la finalidad antes descrita; por lo que, a fin de continuar con su trámite, los actuados fueron remitidos a la Gerencia de Administración distrital para que emita su opinión técnico legal, de conformidad con los "*Lineamientos para la celebración de convenios interinstitucionales, que deben tener en cuenta las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional*", aprobados por el Consejo Ejecutivo con Resolución Administrativa N° 047-2020-CE-PJ, de fecha 23 de enero de 2020.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**TERCERA:** Mediante oficio N° 499-2020-GAD-CSJCA-PJ, de fecha 30 de noviembre de 2020, la Gerencia de Administración Distrital remite el informe N° 008-2020-TD-CSJCA-PJ, respecto a la propuesta de convenio interinstitucional entre esta Corte y la Red de Salud Cajamarca, para coordinar y desarrollar actividades de cooperación y coordinación interinstitucional, para ejecutar acciones relacionadas con el tratamiento de la salud mental de las víctimas por violencia familiar, en el marco de la Ley N° 30364, opinando favorablemente.

**CUARTA:** Con informe N° 59-2020-ALP-CSJCA-PJ, la oficina de Asesoría Legal de Presidencia, teniendo en cuenta el informe técnico legal de la Gerencia de Administración Distrital, opina porque se proceda a la revisión y suscripción del proyecto de convenio entre la Corte Superior de Justicia de Cajamarca y la Red de Salud Cajamarca, para ejecutar acciones relacionadas con el tratamiento de la salud mental de las víctimas por violencia familiar, en el marco de la Ley N° 30364; y, una vez suscrito por ambas partes, se emita el acto administrativo de su aprobación y se informe inmediatamente a la Oficina de Coordinación, Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

**QUINTA:** El 22 de diciembre del presente año, la oficina de Asesoría Legal de esta Corte, recibe el oficio N° 1598-2020-GR.CAJ/DRSC/RED.CAJ/AIS/SMD, por el cual el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Cajamarca, Mc. Edward Henry Mundaca Vidarte, remite el documento correspondiente al convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre la Red Salud Cajamarca y la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.

**SEXTA:** El objeto del convenio está orientado a establecer lineamientos y términos generales de cooperación interinstitucional entre las partes, con la finalidad de ejecutar acciones conjuntas relacionadas con la gestión y tratamiento de la salud mental de personas inmersas en actos de violencia (víctimas y agresores), en el marco de la aplicación de la Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**SÉTIMA:** Es menester resaltar que la suscripción del citado convenio contribuirá a la cooperación entre ambas instituciones, permitiendo que esta Corte Superior de Justicia como parte del Poder Judicial continúe con su política institucional de mejorar e innovar el servicio de administración de justicia; por lo que, resulta procedente su aprobación.

Por las consideraciones expuestas, la Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en uso de las facultades delegadas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resoluciones Administrativas N° 155 y 236-2015-CE-PJ y 208-2017-CE-PJ, concordante con la Resolución Administrativa N° 047-2020-CE-PJ; **RESUELVE:**

**III. DECISIÓN:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el “*Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Corte Superior de Justicia de Cajamarca y la Red de Salud Cajamarca*”, para coordinar y desarrollar actividades de cooperación y coordinación interinstitucional, para ejecutar acciones relacionadas con el tratamiento de la salud mental de las víctimas por violencia familiar, en el marco de la Ley N° 30364.

**Artículo Segundo.- PRECISAR** que el referido convenio consta de once cláusulas, será suscrito por la presidenta de esta Corte y tendrá vigencia anticipada, desde el primer día hábil del mes de diciembre del año 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.

**Artículo Tercero.- COMUNICAR** lo resuelto a la Oficina de Coordinación, Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte, al Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Cajamarca y demás interesados, para su conocimiento y fines pertinentes

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplase.**

EAP/lcr

